



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 21 de mayo de 2019

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL PROGRAMA DELFÍN**

Mtro. Jorge Ignacio Peña González, Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º; 2º; 13, fracción II, inciso a) y 21, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1º; 3º, fracción V; 45, fracciones II, XII y XVIII y 46 primer párrafo de su Estatuto de Gobierno, y

Considerando:

Que la Universidad Autónoma de Nayarit participa en el Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico para incentivar la cultura e investigación científica entre estudiantes de educación superior, con la finalidad de motivar trayectorias académicas hacia estudios de alta especialización y calidad (licenciatura-especialidad-maestría-doctorado).

Que la Universidad Autónoma de Nayarit promueve el otorgamiento de becas a estudiantes de nivel licenciatura para realizar estancia nacional o internacional, así como para participar en el Congreso Anual del Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico (Programa Delfin) con recursos provenientes del Impuesto Especial del 12% destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Derivado de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente,

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de becas para el Programa Delfin

Artículo 1º.

El presente acuerdo tiene objeto establecer los lineamientos para el otorgamiento de becas a los estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, para participar en el Programa Delfin.

Artículo 2º.

El otorgamiento de becas se realiza con base en los criterios de selección establecidos en la convocatoria pública que emita la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad, en el mes de mayo de cada año.

Artículo 3º.

Para la selección de estudiantes que serán acreedores a las becas para participar en el

Programa Delfín, se conformará de manera anual una comisión especial para evaluar y dictaminar a los beneficiarios, misma que estará integrada de la manera siguiente:

- I. El titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado;
- II. El titular de la Secretaría de Docencia;
- III. El titular de la Dirección de Fortalecimiento a la Investigación de la Secretaría de Investigación y Posgrado, y
- IV. El titular de la Unidad de Desarrollo Institucional, dependiente de la Rectoría.

Artículo 4°.

Todos los integrantes de la Comisión Especial para Becas del Programa Delfín tienen derecho de voz y voto, y podrán ser sustituidos en ausencias temporales por los representantes que ellos mismos designen.

Artículo 5°.

Son sujetos de participar en el proceso de selección de beneficiarios de becas para participar en el Programa Delfín, aquellos estudiantes que cumplan los requisitos siguientes:

- I. Ser estudiantes regulares de cualquier programa académico (PA) de nivel licenciatura o ingeniería, que cursen al menos el 4° semestre, con un promedio general mínimo de 8.5 en las áreas del conocimiento de la Universidad:
 - a). Artes;
 - b). Ciencias Biológico, Agropecuarias y Pesqueras;
 - c). Ciencias Económicas y Administrativas;
 - d). Ciencias Básicas e Ingenierías;
 - e). Ciencias de la Salud, y
 - f). Ciencias Sociales y Humanidades.

- II. Presentar la solicitud (expediente) con los documentos requeridos, cumpliendo con las bases y requisitos solicitados en la convocatoria nacional o internacional, según sea el caso;
- III. Presentar constancia de postulación al Programa Delfín, y
- IV. Estar en la lista de prelación proporcionada por la Coordinación General del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico, producto de la evaluación de profesores externos a la Institución.

Artículo 6°.

El proceso de selección de estudiantes que aspiran a una beca para participar en el Programa Delfín, tendrá las siguientes bases:

- I. Relevancia del proyecto de investigación, en donde se resalte la congruencia entre el proyecto de investigación que pretende desarrollar con las líneas de formación del plan de estudios de su programa académico y/o con las líneas de generación y aplicación del conocimiento del cuerpo académico en el que colabora;
- II. Los estudiantes que hayan propuesto para realizar su estancia con investigadores integrantes de Redes de Investigación DELFÍN, tendrán prioridad en la selección considerando el resultado de la evaluación;
- III. El número becas a asignar dependerá de la capacidad presupuestaria de los recursos provenientes el Impuesto Especial del 12% destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, destinados con exclusividad para tal fin.
- IV. Las becas para participar en el Programa Delfín, consideran transporte, hospedaje, alimentación y participación en el Congreso Internacional, y el monto será diferenciado si la estancia es nacional o internacional, en función del presupuesto disponible.
- V. Los resultados de la selección por parte de la Comisión Especial para Becas del Programa Delfín, serán inapelables y se publicarán en la página de la Universidad.

Artículo 7°.

La concreción del otorgamiento de las becas para participar en el Programa Delfín, se hará conforme a lo siguiente:

- I. Los estudiantes podrán renunciar a la Becas Delfín siempre y cuando lo realice por escrito dirigido a la Coordinación Institucional del Programa Delfín, con copia para la Comisión Especial para Becas del Programa Delfín, en cuyo caso se designará al estudiante que ocupe la posición inmediatamente inferior en la prelación institucional.
- II. Quienes resulten seleccionados recibirán un cheque personal por la cantidad asignada ya sea para estancia nacional o internacional, emitido por la Universidad Autónoma de Nayarit.
- III. Quienes resulten seleccionados cubrirán personalmente su participación en el Congreso Internacional del Programa Delfín en la fecha y cuenta bancaria establecida por el Comité Organizador del Congreso.
- IV. La Comisión Especial para Becas del Programa Delfín, podrá otorgar si es el caso y en función de la disponibilidad de recursos, becas congreso para estudiantes que realicen su estancia de investigación con recursos propios o bien, con docentes – investigadores de la Universidad, siempre y cuando cumplan con todos el proceso de selección, y cumplan con el envío del resumen avalado por el investigador.

Artículo 8°.

Los estudiantes de la Universidad que resulten favorecidos, deberán comprometerse a conducirse de manera institucional, atendiendo a los principios de ética, dado que son representantes de la Universidad Autónoma de Nayarit ante otras instituciones. De no ser así, podrá ser motivo de suspensión del apoyo o impedimento de participación en otras convocatorias institucionales, por parte de la Comisión Especial para Becas del Programa Delfín, quien previa audiencia que se otorgue al becario determinará sobre la suspensión o impedimento.

Artículo 9°.

Los estudiantes beneficiarios de la beca del Programa Delfín, deberán comprometerse a presentar los resultados de su estancia de investigación en otros eventos institucionales como Congreso de Jóvenes Investigadores, presentación en eventos institucionales o por

invitación, siempre considerando como coautor al investigador con quien hicieron su estancia.

Transitorio:

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en el campus, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

Mtro. Jorge Ignacio Peña González
Rector
Rúbrica

Mtro. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**